

Adversia (enero-junio), pp 26-43 ©Universidad de Antioquia-2011

## COLOMBIA: HACIA LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NIIF Y SU IMPORTANCIA

**Juliana Luna Restrepo**

Estudiante Contaduría Pública  
Universidad de Antioquia

**Leidy Johanna Muñoz Londoño**

Estudiante Contaduría Pública  
Universidad de Antioquia

*"Cuando hables, procura que tus palabras sean mejores que el silencio"*  
— Proverbio Hindú

## Introducción

La Contabilidad bajo estándares internacionales, surge a raíz del comercio internacional. Las prácticas de importación y exportación de bienes y servicios se fueron ampliando, al punto de llegar a la inversión directa de otros países extranjeros. De esta manera aparece entonces la empresa de clase mundial, desarrollándose más adelante el concepto de globalización de la economía, que cambió fundamentalmente la práctica internacional de los negocios.

La globalización económica crea la necesidad de aplicar normas internacionales y por ende, de hacer parte del proceso de armonización sea cual sea el camino que se prefiera: adopción, adaptación u otros, dado el caso de que los haya. La razón fundamental para que este proceso se de, es que se hace indispensable para el mercado poder manejar información financiera que cumpla con las características de comparabilidad, transparencia y confiabilidad. Es por esto que aplicar las Normas Internaciones de Información Financiera – NIIF hoy, para los países que quieren participar de la globalización y seguir siendo o ser competitivos, es un tema clave.

Esa tendencia hacia las NIIF, hace que Colombia actualmente como integrante de acuerdos internacionales, como por ejemplo la OMC, adquiera un compromiso y una necesidad por adherirse a dicha normatividad, poniendo a la profesión contable en una serie de dificultades por afrontar.

Colombia ha empezado poco a poco a ser partícipe de éste fenómeno de armonización, gracias a todos los proyectos realizados y planeados para el crecimiento de la economía y por ende el desarrollo del país. Sin embargo, Colombia ha estado configurada en cuanto a regulación por estándares de manejo muy diferentes a los internacionales, lo que le impide una eficaz relación con los países en los cuales adelanta negocios. Tales razones son la causa para que en Colombia surja la necesidad de una comunicación con el mundo, si lo que verdaderamente quiere y le interesa es entrar en forma a los mercados, así mismo competir y por qué no, ser acreedor de proyectos a nivel de inversión extranjera que busquen en Colombia su potencial y ayuden asimismo al mejoramiento del país.

### **1. Normas Internacionales de Contabilidad, Normas Internacionales de Información Financiera, y sus orígenes.**

Las Normas Internacionales de Contabilidad, también denominadas NIC, son un conjunto de postulados generales de Contabilidad, que tienen como fin estandarizar a nivel mundial las normas con las que cada país, entiéndase sus empresas, lleva la Contabilidad. Dichas normas, fueron creadas por el *International Accounting Standards Committee*, IASC, organismo que fue conformado en 1973 por profesionales de Contabilidad representantes de países como: Alemania, Australia, Canadá, Francia, Países Bajos, Japón, México, Reino Unido/Irlanda y Estados Unidos.

Sustituyendo el antiguo IASC en la emisión de normas contables, en abril de 2001 fue creado el IASB, *International Accounting Standards Board*, a través de una reestructura que tuvo. Desde el año

2001, el IASB es el único organismo profesional que se encarga de emitir las NIC-NIIF, y sus principales objetivos son:

- (a) Formular y publicar, buscando el interés público, un conjunto de normas generales de Contabilidad de elevada calidad, comprensibles y aplicables que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.
- (b) Promover el uso y aplicación rigurosa de dichas normas
- (c) Cumplir con los objetivos asociados con (a) y (b), teniendo en cuenta, cuando sea preciso, las necesidades especiales de entidades pequeñas y medianas y de economías emergentes
- (d) Conseguir la convergencia entre las normas contables de carácter nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de elevada calidad técnica.

Como el IASB pertenece al sector privado, las normas que emite no tienen carácter vinculante, es decir, que no pueden ser impuestas directamente. Por eso, los miembros del IASB son los encargados y responsables de difundir las normas, persuadiendo a los organismos que regulan cada país para que las adopten y las apliquen, y de esta manera lograr su aceptación a nivel nacional e internacional.

Es necesario y pertinente hacer una aclaración sobre el paso de NIC a NIIF. Como actualmente el IASB es el organismo que emite las normas del IASC, cumple con la tarea de emitir las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-, término que incluye además a las NIC y a sus interpretaciones: SIC (término que se referenciará un poco más adelante). Esto, porque según resolución del mismo IASB, todas las normas e interpretaciones que había emitido el IASC quedarían en marcha hasta que fueran retiradas por decisión del IASB o porque éste emitiera una nueva NIIF que reemplazara una NIC. Por eso hoy en día se les denomina NIIF y en algunas ocasiones para no dejar tan implícitas las Normas Internacionales de Contabilidad también se les llama NIC-NIIF.

Las NIIF determinan los requerimientos para reconocer, medir, presentar y revelar la información financiera que es importante en los estados financieros de propósito general, los cuales satisfacen las necesidades de usuarios como accionistas, empleados, acreedores y el público en general.

Además, el punto de referencia de las NIIF es el marco conceptual que se basa en los rasgos y nociones de la información que debe reflejarse en los estados financieros.

En el pasado, las NIC proporcionaban muchos tratamientos opcionales y se constituía como una lista de alternativas permitidas, en donde las prácticas se basaban principalmente en las realizadas en la zona anglosajona. Con esto, el IASC, tenía unas opciones que eran adaptables para casi cualquier tema, evitando que se dieran problemas relacionados con las culturas de los países y con los sistemas

legales de los mismos. De esta manera, lo único que estaba haciendo este organismo era clasificando las normas existentes y mostrándolas como alternativas aprobadas para su aplicación; su tarea de crear normas no era llevada a cabo.

Se criticó mucho este “modelo flexible” que eligió el IASC porque al existir tanta variedad de opciones en las NIC, había una convicción generalizada de que sería más complejo lograr una comparabilidad de mayor nivel, por ende esto era una dificultad.

Luego de pasar por esta etapa, el IASC pasó a una nueva fase en donde lo más importante era mejorar el aspecto de comparabilidad de los estados financieros en el que inicialmente se había fallado. Esto se lograría sólo de una forma: eliminando la amplia opcionalidad que hasta la fecha existía en las NIC, y evitando a toda costa que volviera a aparecer más adelante.

Para llegar a ese punto, era imprescindible comenzar con una revisión en todo el contenido de las normas, esto fue a finales de los ochenta. Dicho proceso traería consigo un mayor grado de exactitud y rigor en los postulados para al fin progresar en la armonización internacional de la Contabilidad. Pero para esto, había que optar por un enfoque nuevo más normativo y por una base conceptual que posibilitara elegir entre las distintas opciones existentes para cada tema. Por esta razón, el IASC se orientó hacia dos caminos fundamentales:

1. Elaborar un “Marco Conceptual para la elaboración y presentación de los estados financieros”. Lo fundamental de esto era crear un debate teórico que hiciera mínimas las diferencias conceptuales. Así se llenaría el vacío que había sobre la estructura teórica para que las normas fueran congruentes y consistentes. Ese marco fue aprobado en abril de 1989, y se constituyó en una herramienta esencial para elegir y descartar entre las opciones alternativas de las NIC.

2. Comenzar un “Proyecto de Comparabilidad” para aumentar la calidad de los estándares y recuperar la imagen perdida por el exceso de alternativas. Con este propósito se creó el *IASC Comparability-Steering Committee* que en enero de 1989 emitió el documento “Comparability of Financial Statements”, que proponía suprimir esa variedad de opciones en las NIC.

Dicho Proyecto se completó en noviembre de 1993, con la aprobación de diez normas revisadas: NIC 2, 8, 9, 11, 16, 18, 19, 21, 22, y 23. Cada una quedó con una sola opción, pero en varios casos no fue posible, por lo que se llamó a la opción primordial “tratamiento de referencia” y a la segunda “tratamiento alternativo permitido”. Estas normas empezaron a regir a partir del 1º de enero de 1995 para ejercicios contables.

El IASC tuvo como tarea garantizar que sus normas fueran usadas de forma adecuada y correcta, ya que no sólo era necesario emitir buenas normas sino que además era vital velar por la aplicación rigurosa de éstas. Así que no era suficiente con que los países o los mercados de valores aceptaran las NIC, ellos también debían contribuir a que su aplicación fuera transparente, confiable y correcta, aceptando que hubiera una calificación profesional mínima para asegurar que los contadores actuaran conforme a los estándares internacionales, y a su vez que las empresas persistieran en el mercado global.

Todo este proceso acompañado con una serie adicional de acontecimientos finalizó con la reforma aprobada en mayo del año 2000 que dio paso luego al IASB.

En general, actualmente los mercados de valores son los principales propulsores de las Normas Internacionales de Contabilidad, ya que éstos al tener muchos requisitos informativos exigidos, necesitan homogeneizarlos para que la comparabilidad de la información financiera internacional progrese. Por ende, de la aceptación por parte de los mercados de valores de las NIC-NIIF depende en gran medida el logro de la definitiva expansión de estos estándares internacionales.

Para finalizar este apartado, es bueno saber que el IASB cuenta con un conjunto completo de elementos que le posibilitan preparar y reportar información contable y financiera. Éstos son:

- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). En inglés: International Accounting Standards (IAS).
- Interpretaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad. En inglés denominadas: Standards Interpretations Commite (SIC).
- Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En inglés: International Financial Reporting Standars (IFRS).
- Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera. En inglés denominadas: Internacional Financial Reporting Interpretation Commite (IFRIC).

## 2. Evolución de las NIIF en Colombia

En Colombia, indiscutiblemente la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad comenzó hace ya unos años, por ende, la necesidad más urgente quedaría plasmada en el cuestionamiento de qué es lo que más conviene en un escenario en el que existen discrepancias entre dos elementos: las normas internas que rigen en Colombia y las NIIF. Esto, con el fin de que la armonización entre estas normas se haga de forma adecuada, sin perjudicar a los usuarios de la información contable (internos y externos) y a los mismos contables, quienes requieren de la homogeneización o de conocer a fondo la aplicación de las NIIF para desenvolverse apropiadamente en un ambiente de economías globalizadas.

A diferencia de países como los europeos, Colombia ha tenido un proceso muy lento de actualización de la normatividad contable. Especialmente el Consejo Permanente para la Evaluación de las Normas sobre Contabilidad se ha mostrado pausado en cuanto a esa armonización de las normas internas con las NIIF, “retrasando la incorporación de Colombia a diversos convenios o tratados internacionales que exigen cada día la preparación de estados financieros más rigurosos, consistentes con indicadores de alta calidad y transparencia, que implican revalorar los conceptos hasta ahora utilizados de mantenimiento del capital y reconocimiento de los ingresos por el término genérico de <desempeño financiero>; también se requieren cambios en las bases de medición, pasando del costo histórico a valor razonable”, como lo indica José Joaquín Daza en su artículo *Las*

*Normas Internacionales De Contabilidad, Nic, y su aplicación en Colombia, de la revista Gestión Y Desarrollo de 2003.*

Se hace importante visualizar desde el plano legislativo cuál ha sido el progreso o esa evolución que ha cobrado parte aquí en Colombia, siendo claramente un proceso demasiado lento que ha contribuido a mantener a muchas empresas nacionales al margen de la competitividad en un escenario globalizado a nivel económico específicamente, en donde para participar de él es indispensable acoger y aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha evolución se puede sintetizar en lo siguiente:

-Colombia reglamentó su Contabilidad en el año **1993** y adaptó las NIC vigentes en ese momento para que la normatividad estuviera bajo parámetros que permitieran la comparabilidad, la transparencia y la alta calidad de la información contable. Aspecto que se observa en el Plan Único de Cuentas o PUC.

-La OMC, Organización Mundial del Comercio, ha insistido mucho con la armonización mundial de las prácticas de Contabilidad, con el propósito de dinamizar aún más los mercados, facilitando la inserción de los países en el comercio internacional. Esto es de interés nacional porque Colombia hace parte de la OMC, y como tal ha tomado consciencia de la globalización actual, razón por la cual el Congreso de la República al expedir la **Ley 550 de 1999** estableció en su artículo 63 llamado Armonización de las normas contables con los usos y reglas internacionales, lo siguiente:

*“Para efectos de garantizar la calidad, suficiencia y oportunidad de la información que se suministre a los asociados y a terceros, el Gobierno Nacional revisará las normas actuales en materia de contabilidad, auditoría, revisoría fiscal y divulgación de información, con el objeto de ajustarlas a los parámetros internacionales y proponer al Congreso las modificaciones pertinentes”.*

Dicha Ley tenía vencimiento el 30 de diciembre de 2004, pero luego fue prorrogada hasta el 1° de julio de 2007.

-Al término del año 2003 y aprovechando la vigencia de la Ley 550 de 1999, el Gobierno Nacional por medio de un Comité Técnico Interinstitucional (conformado por el Ministerio de Hacienda, DIAN, Superintendencia Bancaria, de Valores, de Sociedades, Contaduría General de la Nación y Departamento Nacional de Planeación), preparó un **Proyecto de Intervención Económica** que pretendía, entre otras cosas, adoptar en Colombia a comienzos del 2006 los estándares internacionales de Contabilidad, Auditoría y Contaduría, y lo presentó a la opinión pública para su discusión.

Dicho proyecto tuvo miles de refutaciones en el año 2004, y todas ellas apuntaban a lo mismo: establecer si lo mejor para Colombia era “adoptar” las NIC-NIIF o “adaptarlas” a los atributos propios de la información financiera y de la economía del país. A causa de esto, el Gobierno decidió suspender la intención que tenía de presentar un borrador decisivo al Congreso sobre ese proyecto, pero su plazo quedó supeditado a la vigencia de la Ley 550 de 1999.

-Con la **Ley 1116 de 2006** (que entraría a tener vigencia desde el 27 de junio de 2007 y que sustituiría a la ley 550 de 1999) se otorga al Gobierno la facultad de proponer al Congreso las modificaciones necesarias para la aplicación de las NIC-NIIF en Colombia, cuando lo considerara prudente a partir de la fecha.

Específicamente en el inciso 1 del artículo 122 (*Armonización de normas contables y subsidio de Liquidadores*) de esta ley se señala lo mencionado, con la diferencia frente a la Ley 550 de 1999 de que la Ley 1116 de 2006 no tiene vigencia en el tiempo, es decir, el Gobierno tiene un plazo indefinido desde junio 27 de 2007 para estudiar las NIIF y hacer los cambios y ajustes necesarios a la normatividad colombiana en materia contable, de auditoría y de revisoría fiscal.

Por ende, hay que estar muy actualizados con lo que suceda en Colombia acerca de la adopción o adaptación de las Normas Internacionales de Contabilidad, Auditoría y Revisoría Fiscal.

-El **Proyecto de Ley 165 de 2007**, “por la cual el Estado colombiano adopta las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de informes contables”.

En ésta, Simón Gaviria Muñoz y David Luna Sánchez, hacen la propuesta de adoptar las NIIF en Colombia frente a la Cámara de Representantes.

Este proyecto pasó por un lento proceso por el Congreso de la República, ya que comenzó con 4 artículos en el año 2007, y a noviembre de 2008 ya tenía 18 artículos.

Finalmente no fue aprobado como estaba inicialmente, sino que tuvo varias modificaciones entre los debates que se dieron en la Cámara de Representantes, y en el Senado sobre dicho proyecto.

Luego de esto el día 26 de Junio de 2009 el proyecto fue enviado, con las conciliaciones que se hicieron entre las discrepancias de la Cámara y el Senado, por las Secretarías de estas dos entidades a sanción presidencial.

Y el 13 de Julio del mismo año es sancionada la Ley por el Presidente de la República, que hoy es Ley 1314 de 2009.

-La **Ley 1314 de 2009**, llega a Colombia con varias exigencias entre ellas reglamenta la convergencia de las normas contables nacionales con las de orden internacional, establece que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es el único autorizado para redactar las normas de convergencia, y fija como plazo para el inicio de la convergencia desde el año 2010 hasta el 2014.

En Colombia hay que entender bien ese proceso de aceptación y adopción de las NIIF como una necesidad que debe ser satisfecha de forma acelerada pero cauta, porque se trata de un entorno económico donde las prioridades son la información y la globalización. En este sentido, se encuentra la necesidad de actualizar las normas contables a nivel interno con las Normas Internacionales de Información Financiera, para poder orientar los procesos contables hacia un camino en donde la normatividad esté totalmente acorde a las exigencias y características vigentes.

### 3. En el camino de adopción de las NIIF:

En la decisión de progresar hacia la armonización de la normatividad contable colombiana con la internacional existen varios caminos diferentes pero confundibles por muchas personas, entre ellos están el de la adopción y el de la adaptación, que son tal vez los más ilustres en el tema.

La **adopción** “copia el modelo contable internacional tal y como es formulado por el IASB”, y la **adaptación** “ajusta o acomoda NIIF al modelo contable colombiano con el fin de que se represente la realidad contable del país”, tal como lo señalan Carmen Alejandra Ocampo Salazar y Ruth Yulieth Echavarría Pérez en su artículo *Armonización contable: más allá de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF*, de la revista Contaduría de la Universidad de Antioquia N° 45.

Y realmente en Colombia se viene hablando año tras año más que todo de adoptar, sea lo que sea que esto implique para la regulación contable interna, aunque no hay certeza de cuál será al fin el camino por el que opte el país. Ahora, a todo este tema de adopción de las NIIF es muy importante darle más prioridad en el sentido de que cada vez el mundo se mueve más aceleradamente y junto con él la economía, y si Colombia no se pone en vanguardia con esto puede sufrir serias consecuencias como las actuales por ejemplo, en donde las empresas que tienen que presentar estados financieros al exterior asumen altos costos precisamente porque esas discrepancias entre las normas contables de un lado y otro les significan dos procesos simultáneos de Contabilidad.

Hoy en día, son más de cien los países que han desplegado un proceso de adaptación de las NIIF emitidas por el IASB, incluyéndose así en un mundo globalizado que requiere de información homogénea, transparente y confiable. En lugares como la Unión Europea, India, Rusia, Turquía, Australia, Pakistán, Panamá, entre muchos otros son de aplicación desde hace un tiempo las NIIF, y otros países como Estados Unidos, están en proceso de convergencia.

Este proceso resulta antes que nada necesario para Colombia, porque a pesar de su complejidad es indiscutible que tarde o temprano habrá que poner en marcha la decisión y actualizar el actual reglamento contable, que bastante tiempo lleva por fuera de las mediciones utilizadas en la información financiera internacional.

### 4. Internacionalización del sistema contable colombiano

Históricamente hablando, la evolución de la Contabilidad a nivel nacional se ha dado gracias a los cambios presentados por el sistema económico colombiano, generados debido a las necesidades de la nueva información para los usuarios. Son entonces lo político y lo social, los factores que condicionan constantemente el desarrollo de las disciplinas y en el caso colombiano el de la disciplina contable.

El proceso de internacionalización del sistema contable colombiano se da gracias a los deseos del país por cambios en la política económica, con el objetivo de lograr una mayor participación en la economía mundial, lo cual es ahora un proceso sin reversa, que exige un fortalecimiento de las fuerzas productivas y una modernización de los sistemas de información. La Contabilidad en los

procesos de internacionalización, juega un papel bastante importante, pues es a partir de ésta que se obtiene el conocimiento necesario para controlar los recursos de determinado ente y debe además experimentar las transformaciones necesarias de acuerdo a las exigencias y desarrollos que se van dando en estos procesos de progreso de la economía.

Según lo anterior, se pueden relacionar las transformaciones de la disciplina contable por medio de la internacionalización de los estándares contables en la presentación de la información económica de una empresa. Este caso es uno de los aspectos que compete el presente artículo. Para la aplicación de estas normas, la Contaduría General de la Nación, ha materializado su interés en proyectos de investigación y otros, que profundizan en las diferencias de las normas, permitiendo realizar las modificaciones pertinentes y lograr la armonización de los requisitos del sistema contable colombiano, con el propuesto por las NIIF.

## **5. Dificultades en la adopción de la normatividad contable Internacional**

La armonización con los estándares internacionales no ha sido fácil, ha requerido tiempo, el cual no sólo ha sido necesario para hacer los estudios pertinentes, sino también para el proceso de adopción, culturización y comunicación de las intensiones de adecuación a las exigencias de la información a nivel mundial. No son pocos los aspectos de análisis para la implementación de las normas internacionales, y hay uno principal, se trata de la manera como en el país se entiende el manejo de determinado hecho económico, que lleva a comparar de qué forma se debería presentar y en lo cual algunas veces se difiere mucho de lo propuesto por los estándares internacionales;

Se ha dado entonces un sentimiento de inconformidad y rechazo además por utilizar ciertas NIIF, y se ha determinado en algunos casos continuar con la estructura normativa planteada por razones como: un amplio conocimiento de la estructura actual por parte de los usuarios, la cual goza de características como sistematicidad y coherencia; por otro lado, cambiar la estructura podría representar confusión a los usuarios de la información y las normas, por los que en las NIIF no se han desarrollado temas que quizás la Contaduría General si ha normatizado, igualmente hay algunos aspectos desarrollados por las normas internacionales que no son tratados de manera específica por las normas locales, pues no se encuentran regulados mediante algunos de los actos administrativos expedidos, bien sea circular externa o resolución, entre otros.

Otra de las razones ha sido la terminología para la definición de diferentes conceptos que no implican sin embargo diferencias semánticas. Se encuentra también que el objetivo de las normas internacionales no busque específicamente regular los procedimientos aplicables a los sectores colombianos y las particularidades de éste, además la normatividad colombiana ha definido bajo la lógica deductiva la construcción de un Marco Conceptual con elementos como postulados, objetivos, usuarios, características y requisitos de la información, principios y normas técnica; por su parte, la normatividad internacional, establece políticas contables constituidas por principios, métodos, convencionalismos, reglas y prácticas de carácter específico, estructura que no hace explícita la sistematización de los elementos que conforman un marco conceptual como fundamentos de la regulación contable que condiciona a los sistemas de información; asimismo estas normas tienen un enfoque más privado, a diferencia de las promulgadas por la Contaduría General de la Nación, que además de lo financiero, se soportan en el postulado de la utilidad social de la información contable.

Uno de los aspectos más débiles encontrados en los estudios y análisis realizados por la Contaduría General de la Nación, ha sido el ámbito de aplicación de las normas internacionales, el cual se extiende a todas las entidades públicas del sector público, a excepción de las empresas públicas, que a comparación de las normas nacionales, éstas sí aplican a todas las entidades que hacen parte de la estructura del Estado, incluyendo personas naturales o jurídicas que manejan recursos públicos y lo relacionado con éstos. Igualmente en Colombia se orienta a los entes económicos al debido reconocimiento de todos los hechos económicos, financieros y sociales que realiza, atendiendo a la universalidad como característica de la información, sin dejar a un lado partidas insignificantes que podrían afectar de uno u otro modo al momento de reflejar la realidad económica de las organizaciones.

La mayor prelación a las normas tributarias en caso de discordancias en Colombia, ha ayudado además a la formación de estándares bajo las leyes fiscales, formando parte de la no armonización de las normas contables nacionales e internacionales; como se ha mencionado en los párrafos anteriores, son varios los aspectos que se han tenido en cuenta por los estudios e investigaciones para determinar la adopción correcta de la normatividad internacional. Pero se hace la pregunta entonces de qué es lo que dificulta en Colombia la concertación de esta normatividad con la local, y es que aparte de las diferencias en los intereses de información y manejo de datos, tenemos en Colombia: la existencia de numerosos reguladores y una inestabilidad jurídica, influencia indebida de la tributación, la politización de la norma contable, prevalencia de la forma sobre la sustancia en la representación de la realidad económica, procesos incompletos en la construcción de reglas, falta de flexibilidad, prevalece la conveniencia de un sector sobre las técnicas contables, organismos dispuestos por las normas poco eficaces, entre otros.

La aplicación entonces de las normas internacionales requiere cambios y mejoras incluyentes de los estándares de Contabilidad que se manejan en el país, desde el punto de vista legal, ambiental, cultural y técnico, buscando la armonización en la práctica de la Contabilidad de una región a otra y de una nación a otra, lo cual es más significativo. Así, si la profesión quiere mejorar su reconocimiento, tanto a nivel nacional como internacional, debe abordar con gran rapidez el análisis y aplicación de las normas internacionales, con el fin de lograr un beneficio inmediato y tangible. El autor Yanel Blanco Luna en el año 1986 expuso que “las normas internacionales de Contabilidad no prevalecen sobre las normas específicas de un país. Si estas (...) coinciden con las de un país, los estados financieros emitidos en ese país automáticamente cumplirán con las Normas Internacionales de Contabilidad, por el contrario, cuando éstas difieran o entren en conflicto con las reglamentaciones de un país y se emitan informes para fines internacionales, se recomienda indicar en estos asuntos que no se han observado las NIIF”.

Entrar a participar del proceso de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad o negarse a éste, son dos alternativas a elegir ante la gran posibilidad de avanzar hacia un mercado abierto de valores y negocios. Colombia se ha caracterizado por manejar un sistema contable que responda más a requerimientos tributarios que a los propiamente relacionados con la situación financiera de las empresas, es por esto indispensable analizar y estudiar las consecuencias de entrar o no en este proceso.

Hablar de la aplicación no es fácil, y más en Colombia un país que poco a poco ha empezado a asimilar los nuevos requerimientos del proceso de internacionalización y globalización que adelanta. En lo referente a la normatividad contable, no le espera al país un camino corto ni mucho menos sencillo, y aquí es donde entra en juego el captar la participación de todas las empresas a nivel nacional, multinacionales, grandes y PYMES, y analizar el impacto en cada una de ellas debido a esta internacionalización de la normatividad contable.

Como se ha venido trabajando, Colombia adelanta proyectos en investigaciones para acceder cada vez más a una estandarización de las normas contables de Colombia para con todo el mundo, y uno de los elementos más recientes ha sido la Ley 1314 de 2009, ley de convergencia, “mediante la cual se regulan los principios y normas de Contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”, según indica textualmente dicha ley.

La Ley 1314 de 2009, encierra la expedición de normas contables bajo la dirección del Estado con el fin de intervenir en la economía del país, limitando la misma a la regulación contable y financiera en la presentación de la información y aseguramiento de ésta. Buscando la conformación de un sistema homogéneo comprensible y de alta calidad. En otras palabras, la ley busca que la presentación de la información tanto contable como financiera, hecha mediante los estados financieros, sea comprensible, transparente, confiable, pertinente, comparable, además de la utilidad de la misma para la toma de decisiones de parte de los diferentes agentes como propietarios, funcionarios, empleados, Estado, inversionistas, entre otros.

Las decisiones de tipo económico permitirán tomar cartas en el asunto, buscando la productividad, competitividad, desarrollo y crecimiento de las empresas tanto nacionales como extranjeras. Por otro lado, la ley tiene un propósito adicional y en el que en este artículo tomaría protagonismo, este propósito no es más que apoyar la internacionalización de las relaciones económicas bajo los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; para este último, la ley menciona lo siguiente “la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de Contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios”, buscando el desarrollo de la economía nacional y una mayor homogeneidad en los negocios con organizaciones extranjeras.

## 6. Requerimientos en el Profesional Contable

Hablar de la adopción de normas y no mencionar el contador como uno de los personajes más importantes dentro de los agentes atrás mencionados, es como decir que se va hacer algo pero no hay quién lo lleve a cabo, pues es él, el encargado de llevar los hechos y transacciones económicos dentro de la empresa, cumpliendo con las normas y reglas propuestas para este fin y adoptando además las disposiciones de la internacionalización de la Contabilidad que vaya promulgando el Estado colombiano. Las nuevas normas internacionales exigen por tanto a los profesionales y no profesionales de la Contaduría, conocer, estudiar, discernir y determinar su contenido, impacto y relación con el modelo colombiano, sus procesos y procedimientos para la manipulación de la

información. Siendo así, la profesión contable debe introducir prácticas que se encuentren bajo los procesos internacionales que Colombia lleva adelantando; cada día esto nos exige creatividad, innovación e interdisciplinariedad para adaptarse más fácilmente a los cambios en el manejo contable dados al crecimiento de las actividades económicas.

No está de más recomendar entonces que es fundamental en el profesional contable, la competencia y responsabilidad suficientes para cumplir a cabalidad con los requerimientos que van a surgir, y entre estos la información de carácter transparente ante terceros, además del interés para agregar valor en el desempeño empresarial. El Contador deberá desenvolverse entonces dentro de esta nueva cultura que poco a poco va tomando mayor fuerza, así, como ya se había hecho mención en uno de los puntos anteriores, deberá establecer técnicas y metodologías reconocidas, aceptadas y aplicadas internacionalmente, así como además adquirir nuevos conocimientos, abandonar las prácticas obsoletas que solo buscan la ineficiencia, ampliar sus horizontes, desarrollar habilidades y enmarcar su desempeño laboral dentro de los valores profesionales.

## 7. Propósito de la Normatividad Contable Internacional

Dejando un poco de lado al profesional contable, y volviendo al tema de la adopción de esta normatividad internacional, hay un aspecto que no se debe dejar de lado, y es el por qué y el beneficio de llevar la economía a estos estándares buscando la armonización de la información contable. Actualmente, Colombia vive un período de creciente apertura de mercados, una intensificación del comercio internacional e intercambio, además de la movilidad de capitales, hechos que consagran el fenómeno de globalización de la economía. Este fenómeno está representado en todas las inversiones desde otros países y hacia otros países, la creación de empresas multinacionales, entre otros, generando necesidades en información que permita evaluar estas acciones. Por otro lado, la creación de mercados entre diferentes países como la Unión Europea, Mercosur (Mercado Común del Sur), Nafta (the North American Free Trade Agreement), han exigido al igual información que cumpla con requerimientos internacionales, en cuanto criterios contables, formas de valuación, medición, reconocimientos de hechos económicos, que han tenido su dificultad en cuanto a la diferencia de información por la normatividad utilizada en Colombia, a la hora de comparar y consolidar, obligando a una re-expresión para adecuarlos a criterios internacionales.

La disparidad de criterios contables se ha presentado en muchos casos por desconocimiento de esta normatividad, y en otros por adopción lenta debido a la estructura económica manejada en los países, como es el caso colombiano. Este país y muchos otros integrados a mercados comunes, han demostrado su esfuerzo en solucionar estos problemas de divergencia en la información contable, y han dedicado parte de sus estudios a buscar la armonización entre los mercados y además a no dejar a un lado el objetivo de representar fielmente la realidad de la empresa y por ende la situación patrimonial de la misma. Hay que reconocer que no es ni ha sido una tarea fácil conseguir la armonización, muchos son los factores que inciden en esta causa, a parte del desconocimiento anteriormente mencionado, están las naturales diferencias sociales, culturales y económicas de los países interesados en la información contable, es decir de los usuarios. Es un desafío completo que guarda sus esperanzas en la capacidad de los profesionales contables, para lograr un lenguaje de comunicación y entendimiento; así sin importar el país de procedencia de los usuarios, éstos podrán

interpretar y comprender la información financiera que se obtiene como resultado de los diferentes hechos en los que los países interactúan y se ven involucrados.

El interés por la armonización de los aspectos contables ante cambios impuestos por el crecimiento, las nuevas estrategias y tendencias de la economía, son evidentes para organismos e instituciones en todos los países a nivel mundial. Estar atentos a estos cambios implica la preparación de aspectos técnicos de manera firme y eficaz. Pues de lo contrario se estarían aplicando normas sin un criterio lógico acorde con las necesidades de los mercados y las relaciones económicas. Para los países desarrollados es importante unificar todos los parámetros que posibiliten a los países que intervienen en sus economías, utilizar una misma estructura financiera, cambiando los esquemas tradicionales y permitiendo las negociaciones bajo unas condiciones similares.

En el caso colombiano el proceso ha sido lento, mas no olvidado, por lo que hay que reconocer que se debe también por los altos costos que esto implica, además de no contar con los elementos necesarios para imponer condiciones, lo que le obliga a adoptar todo tipo de estándar internacional si una de sus estrategias de desarrollo está dirigida a competir en los mercados mundiales. A modo de nota es increíble la cifra de sistemas contables en Colombia, alrededor de 15, y ninguno de ellos se ajusta a los estándares internacionales.

## **8. Razones para aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia**

En un mundo cada vez más abierto, en el que los flujos de capital van y vienen, las empresas tienen la posibilidad de acceder a los mercados de capital externo para financiarse. Esto sin embargo, sólo es posible si cada una de ellas y los demás entes organizacionales del país manejan los esquemas contables que exigen los mercados a los cuales quieren acceder. La respuesta a la pregunta del por qué converger a unos estándares internacionales de Contabilidad es muy clara en cuanto a que éstos permiten a nuestro país además de todo lo mencionado anteriormente, la búsqueda de alianzas estratégicas tanto locales como extranjeras; y el esquema de información financiera, transparente y confiable, se convierte entonces en la herramienta relevante para llevar a cabo este tipo de operaciones. Tener un sistema contable global facilitará la comparación de los Informes Financieros de las empresas locales con el exterior y de esta forma analizar rentabilidades, productividades, poder competitivo y participación de las empresas en los mercados, lo cual se vuelve importante en la evaluación de la posición empresarial.

Por otra parte hay que analizar ciertas situaciones que demuestran por qué Colombia debe aplicar las NIIF. En primer lugar, está el caso del TLC con Estados Unidos (tema aún sin resolver). Es lógico que su aprobación significaría esa armonización con los estándares internacionales por medio de las modificaciones que se hagan en la normatividad contable nacional para ajustarla a las normas internacionales. Esto, debido a que el escenario en el que se moverían muchas empresas colombianas sería uno en el que su información financiera y contable comenzara a ser revisada por inversionistas, clientes e incluso auditores extranjeros.

Sin embargo, hasta hoy no se ha finiquitado el tema del TLC entre Colombia y Estados Unidos, por lo cual si esto era considerado como una posible excusa o justificación para forzar a Colombia a un

pronto ajuste con los estándares internaciones, se puede pensar que dicho proceso de armonización tardará más tiempo.

Y en segundo lugar se encuentra el caso de Venezuela. Este país aledaño decidió adoptar las NIIF desde diciembre del año 2008, hecho que podría ocasionar en un futuro una asimetría entre la información de ambos países en términos de negocios sobre inversiones. Esto, sólo si se llegan a retomar y a reconstruir las relaciones con el que hasta hace poco era uno de los principales socios comerciales de Colombia.

Si Colombia desea avanzar económica, social y culturalmente, deberá no sólo tener en cuenta su participación en apenas algunos mercados del mundo, sino que lo ideal sería en la mayoría de éstos. Lo anterior hace alusión a la inclusión que debería promover en cuanto a la aplicación de la normatividad contable internacional en empresas poco consideradas actualmente y que constituyen uno de los pilares principales dentro de la economía nacional. Los estándares internacionales de información financiera actualmente, están previstos para las empresas que participan en los mercados de capitales, empresas que cotizan en bolsa, entidades financieras, de seguros y fondos de pensiones. Las empresas públicas, así como las pequeñas y medianas empresas, conocidas como PYMES, están fuera, por lo cual se requiere quizás un esquemas más sencillo para éstas últimas; y para las empresas públicas, aguarda una sistema contable poco ajustado a los estándares internacionales de Contabilidad.

Y para terminar, el hecho de que Colombia adopte los estándares internacionales de Contabilidad traerá consigo muchas ventajas. Muller G. en su participación en la Edición de Mc. Graw Hill Interamericana, sobre *La Contabilidad una Perspectiva Internacional*, menciona con mayor frecuencia los siguientes beneficios:

-La comparabilidad internacional de la información financiera, con la cual se eliminarían malentendidos entorno a la preparación de Estados Financieros, mejora el análisis de los mismos y aumenta el nivel de calidad de la Contabilidad. Así mismo Atender las necesidades de los usuarios la información financiera, pues la regulación contable vigente es asimétrica, incompleta y anacrónica.

-Los contables opinan que si se tiene un sistema homogéneo se puede tener una mejor aceptación de los estándares en materia de fusiones y adquisiciones a nivel internacional y el aseguramiento del financiamiento extranjero.

-También se considera que los Estándares Internacionales de Contabilidad mejoran la competencia a nivel internacional de los negocios y ayudan a los países subdesarrollados, los cuales se ven beneficiados por un modelo internacional que les sirve para su progreso.

-Y ayudan a reducir costos del manejo de libros, para presentar unos Estados Financieros más eficientes.

Estas y otras razones deberían contribuir a la aceleración en el proceso de armonización con las NIIF, pero no es así, aún falta mucho para decir que en Colombia se aplican las Normas Internacionales de Contabilidad.

## Conclusiones

Los intentos que se han dado en Colombia para adoptar o adaptar las NIIF definitivamente y proceder a su aplicación a nivel nacional, han sido sin duda poco influyentes y muy lentos, y los resultados hasta ahora no son los mejores ni los que se esperan.

Los estándares de Contabilidad en Colombia, no tienen un desarrollo conceptual suficientemente amplio, razón que dificulta la comparabilidad con estándares internacionales.

Ante la globalización, es cuestión de prepararse para operar eficientemente. Y si como profesionales, empresarios o nación dejamos esto a un lado y pasamos por alto este fenómeno, se seguirá en la mediocridad y el atraso.

La profesión contable debe introducir prácticas profesionales que estén acorde con los nuevos procesos internacionales que se están dando en estos momentos en Colombia, pues la sociedad se encuentra en un proceso de crecimiento haciendo más compleja la actividad económica, exigiendo más creatividad, innovación e interdisciplinariedad.

La armonización de la información contable es posible en la medida en que se concilien criterios, fundamentales conceptos de Contabilidad y prácticas en generales para alcanzar la uniformidad de la información, permitiendo la comparabilidad de la información financiera. Además, bajo un criterio uniformizado de las normas, se puede llegar a la formulación de estados financieros claros, comprensibles y comparables a nivel internacional, con todas las consecuencias económicas, financieras, e inclusive políticas que esto implicará.

Al ver que la globalización de la economía afecta directamente la presentación de estados financieros e información de las empresas, en Colombia cada vez son más las que se insertan en procesos como inversión extranjera, inscripción en bolsas de valores internacionales, fusiones, escisiones, entre otros. Y de esta manera se hace muy importante trabajar con estándares internacionales para estar conforme a los requerimientos de la corriente mundial, que generen oportunidades de crecimiento en el área empresarial para así fortalecer el desarrollo económico del país.

Colombia se debe adherir definitivamente al proceso de armonización contable, porque actualmente es una condición o un requisito para ser un mercado competitivo y para ser parte de la globalización económica.

Ya se identificó la necesidad imprescindible de participar en una economía mundial que se caracteriza por la globalización de los negocios, el intercambio de información financiera emitida sobre bases homogéneas, ahora hay que actuar rápida y eficazmente.

## Bibliografía

GREUNING, Hennie Van y otros. ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA: GUÍA PRÁCTICA. Banco Mundial, Washington 2006, 238 páginas.

MONTILLA G, Omar de Jesús y otros. CONTABILIDAD INTERNACIONAL: ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA Y LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES. Universidad Libre, Cali 2006, 264 páginas.

MONTILLA G, Omar de Jesús y otros. OBSTÁCULOS EN LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTADURÍA. Universidad Libre, Cali 2006, 140 páginas.

MULLER, GERONON, MEEK. CONTABILIDAD UNA PERSPECTIVA INTERNACIONAL. Cuarta Edición. McGraw Hill. 1999.

Revista ACTUALIDAD LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL (Bogotá). “INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES EN COLOMBIA”. N° 108, diciembre-noviembre de 2001, publicación Legis. Páginas 18-32. Autor: Carlos Ernesto Molina M.

Revista CONTADURÍA Universidad de Antioquia (Medellín). “ARMONIZACIÓN CONTABLE: MÁS ALLÁ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA-NIIF”. Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Ciencias Contables, N° 45 de julio a diciembre de 2004. Páginas: 145-146. Autor: Carmen Alejandra Ocampo Salazar y Ruth Yulieth Echavarría Pérez.

Revista CONTADURÍA Universidad de Antioquia (Medellín). “HACIA EL TRIUNFO DEFINITIVO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD”. Facultad de Ciencias Económicas, Departamento de Ciencias Contables, N° 36 marzo del 2000. Páginas 19-99. Autor: Jorge Túa Pereda.

Revista DINERO, Sección Finanzas, “HACIA UNA CONTABILIDAD INTERNACIONAL”. Agosto 6 de 2004/ Edición n° 211, páginas 64 – 65.

Revista GESTIÓN Y DESARROLLO, Administración de Negocios, Contaduría Pública, Economía. “LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, NIC, Y SU APLICACIÓN EN COLOMBIA”. Universidad de San Buenaventura, Cali-Colombia. Volumen 6- N°1, enero - junio de 2003. Páginas 39-47. Autor: C.P. José Joaquín Daza

Revista LEGIS DEL CONTADOR (Bogotá). “LA ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD: UN PROCESO NO EXENTO DE DIFICULTADES”. N° 10, abril-Junio de 2002. Páginas 15-44. Autor: Julita García Diez, Pedro Lorca Fernández.

Revista VISIÓN CONTABLE. “LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PÚBLICA: SU APLICACIÓN AL CASO COLOMBIANO”. Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Autónoma Latinoamericana, Medellín-Colombia. Volumen 04 año 2004. Páginas 33-48. Autor: C.P. Jairo Alberto Cano Pabón.

## Referentes virtuales:

ACTUALICESE.COM, Información Contable y Tributaria al día. “COLOMBIA: CONTABILIDAD MAS ASEGURAMIENTO INTERNACIONAL (HOY LEY 1314/2009) (I)” Tomado de:

<http://www.actualicese.com/opinion/colombia-contabilidad-mas-aseguramiento-internacional-i-gabriel-vasquez-tristancho/> Autor: Gabriel Vásquez Trisancho. Fecha de ingreso: 19 de abril de 2010.

ACTUALICESE.COM, Información Contable y Tributaria al día. “LA LEY 1116 DE 2006 FACULTA AL GOBIERNO PARA FUTURA APLICACIÓN DE LAS NIC”. Tomado de:

<http://www.actualicese.com/actualidad/2007/06/03/la-ley-1116-de-2006-faculta-al-gobierno-para-futura-aplicacion-de-las-nic/> Fecha de ingreso: 14 de mayo de 2010.

ACTUALICESE.COM, Información Contable y Tributaria al día. “¡LLEGÓ LA CONVERGENCIA! – SANCIONADA NUEVA LEY DE CONTABILIDAD – LEY 1314”. Tomado de:

<http://www.actualicese.com/actualidad/2009/07/27/llego-la-convergencia-sancionada-nueva-ley-de-contabilidad-ley-1314/> Fecha de ingreso: 6 de mayo de 2010.

ACTUALICESE.COM, Información Contable y Tributaria al día. “NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, UN NUEVO PANORAMA PARA LA ECONOMÍA NACIONAL” Tomado de:

<http://www.actualicese.com/opinion/normas-internacionales-de-informacion-financiera-un-nuevo-panorama-para-la-economia-nacional-felipe-janica/> Autor: Felipe Jánica. Fecha de ingreso: 21 de abril de 2010.

ACTUALICESE.COM, Información Contable y Tributaria al día. “PROYECTO DE LEY 165 DE 2007”. Tomado de:

<http://www.actualicese.com/normatividad/2007/10/24/proyecto-de-ley-165-de-2007/> Fecha de ingreso: 18 de mayo de 2010.

AGN INTERNATIONAL, “NIC-NIIF-IFRS/NOVEDADES”. Tomado de:

<http://www.agcolombia.com/novedades.html#0> Fecha de ingreso: 25 de abril de 2010.

BLOG DE CARLOS EDUARDO AGUIRRE RIVERA, “PROYECTO DE LEY 165 DEL 2007 (LEY 1314 DE 2009)”. Tomado de:

<http://carlosetuardoaguirre.blogspot.com/2009/08/proyecto-de-ley-165-del-2007.html> Autor: Carlos Eduardo Aguirre Rivera. Fecha de ingreso: 24 de mayo de 2010.

CIJUF.ORG, “COLOMBIA EN LA VÍA DE ADOPTAR NIIF: Proyecto 165 de 2007”. Tomado de: <http://www.cijuf.org.co/documentos/colombiaenlavia.html> Autor: Gabriel Vasquez Trisancho.

Fecha de ingreso: 28 de abril de 2010.

GESTIOPOLIS.COM, “INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD FRENTE A LAS IAS (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS)” Tomado de:

<http://www.gestiopolis.com/Canales4/fin/inteconfronte.htm> Autor: Natalia Andrea Neira García. Fecha de Ingreso: 25 de mayo de 2010.

GLOBALCONTABLE.COM, “¿QUÉ SON LAS NIC Y LAS NIIF?”. Tomado de:

[http://www.globalcontable.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=366&Itemid=84](http://www.globalcontable.com/index.php?option=com_content&view=article&id=366&Itemid=84) Fecha de ingreso: 15 de abril de 2010.

MONOGRAFÍAS.COM, “ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS DEL IASB PARA EL DESARROLLO DE LA NIIF PARA PYMES Y SU FACTIBILIDAD EN EL PERÚ”. Tomado de:

<http://www.monografias.com/trabajos65/fundamentos-iasb-pymes/fundamentos-iasb-pymes.shtml> Autor: Mendívil Jiménez, Jhonny Gilberto. Fecha de ingreso: 22 de abril de 2010.

MONOGRAFÍAS.COM, “ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y REPORTES FINANCIEROS IAS-IFRS”. Tomado de:

<http://www.monografias.com/trabajos40/estandares-contabilidad-ifrs/estandares-contabilidad-ifrs.shtml> Autor: Carol Bibiana Barrera Ramirez. Fecha de ingreso: 23 de mayo de 2010.

PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, “LA GLOBALIZACIÓN Y LA ARMONIZACIÓN CONTABLE” Tomado de:

<http://atenea.unicauca.edu.co/~gcuellar/globalizacion.htm> Autor: Mg. Sabino Talla Ramos. Fecha de ingreso: 28 de mayo de 2010.